



Resolución de 26 de enero de 2026, de la Adjuntía a la Rectora para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases operativas para la concesión de ayudas al estudio del “Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias” (Plan Microcreds), en el marco del componente 21, inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos NextGenerationEU.

Mediante Resolución de 15 de enero de 2025, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, se establece la convocatoria para la presentación de propuestas de microcredenciales para la ejecución del “Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias” (Plan Microcreds), en el marco del componente 21, inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Universidad de Zaragoza es beneficiaria por concesión directa de la subvención para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón del Plan Microcreds mediante la formalización de un convenio entre Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, con fecha 28 de octubre de 2024 (Orden de publicación PEJ/1544/2024, de 10 de diciembre, BOA 18 de diciembre de 2024).

En este Convenio se incluye la línea de actuación “Concesión de becas o ayudas” estableciendo las exenciones y bonificaciones del precio de matrícula de las microcredenciales para los colectivos establecidos por decreto de precios públicos del Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios en el curso académico que corresponda.

- Familias numerosas y familias monoparentales.
- Personas con discapacidad.
- Personas refugiadas, víctimas del terrorismo y participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.
- Víctimas de violencia de género.
- Personas beneficiarias de la Prestación del Ingreso Mínimo Vital o de la prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital.

Conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros del día 19 de diciembre de 2023, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 21 de diciembre, en el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los créditos de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas para el Plan Microcreds, y por Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de Universidades por la que se acuerda formalizar los compromisos financieros, el importe asignado a esta línea “Ayudas” a la Comunidad Autónoma de Aragón es de 111.392 euros. Asimismo, se fija que “para el 25% de los alumnos la matrícula podrá ser gratuita o tener un coste inferior, de acuerdo con criterios de necesidad económica y social de los alumnos”.

Según el citado Convenio, “dado la dotación máxima prevista para esta actuación, estas ayudas se concederán por orden de solicitud hasta agotar la partida presupuestaria fijada”, dentro del límite de beneficiarios establecido.



CSV: 157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Adjunta a la Rectora para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias	27/01/2026 12:01:00	



En este contexto, resulta necesario establecer unas bases operativas que regulen de manera homogénea, transparente y verificable la concesión de ayudas al estudio vinculadas a dichas microcredenciales, garantizando el adecuado cumplimiento de las exigencias de gestión, control, seguimiento y auditoría derivadas del marco PRTR.

A tal efecto, en virtud de las competencias atribuidas a la Adjunta a la Rectora para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias por Resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza,

RESUELVO

Aprobar las **Bases operativas para la concesión de ayudas al estudio del Plan Microcreds** ejecutado por la Universidad de Zaragoza según el Convenio de Colaboración al efecto con Gobierno de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 21, inversión 6, financiado con fondos NextGenerationEU, que se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución.

BASES OPERATIVAS

1. Objeto

Establecer las bases operativas para la concesión de ayudas al estudio incluidas en línea de actuación “Concesión de becas o ayudas”, de la cláusula Segunda, 3. d) del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la ejecución del “Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias”, en el marco del componente 21, inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo las exenciones y bonificaciones del precio de matrícula de las microcredenciales.

2. Comunicación de la disponibilidad de ayudas

La disponibilidad de ayudas al estudio se comunicará a la Dirección de cada microcredencial en el oficio de aprobación de la solicitud para impartir la formación correspondiente.

3. Solicitud de ayudas

La posibilidad de solicitar ayudas al estudio se recogerá expresamente en la página web informativa o en el formulario de inscripción de cada microcredencial.

Salvo indicación expresa en contrario, la ayuda consistirá en la minoración del 100 % del importe del precio de la matrícula, sin incluir el importe correspondiente a la tasa de certificación.

En el formulario de inscripción se indicará de forma clara el importe total de la matrícula descontado la financiación procedente de los fondos NextGenerationEU, así como el importe final a abonar por cada estudiante en concepto de tasa de certificación.



157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad
Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

CSV: 157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Adjunta a la Rectora para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias	27/01/2026 12:01:00	



4. Acreditación de requisitos

El estudiantado perteneciente a alguno de los colectivos destinatarios de las ayudas deberá aportar sus datos identificativos completos y la documentación acreditativa de pertenencia al colectivo por el que solicita la ayuda, conforme a lo establecido en la convocatoria de la de la acción formativa y en el formulario de inscripción.

5. Concesión de las ayudas

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos y estos estén correctamente acreditados, las ayudas se entenderán concedidas con la formalización de la matrícula, sin necesidad de un trámite administrativo adicional.

La formalización de la matrícula tendrá efectos de notificación de la concesión, quedando la persona beneficiaria enterada de que la ayuda está condicionada al cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas establecidas en la convocatoria y en el programa de la microcredencial del Plan Microcreds, y vinculada a la financiación del PRTR.

6. Aceptación y efectos de la ayuda

La formalización efectiva de la matrícula y el abono de la tasa de certificación implican la aceptación expresa de la ayuda en los términos y condiciones establecidos en estas Bases operativas, en la normativa aplicable y en las exigencias derivadas del marco PRTR.

Asimismo, todas las solicitudes y concesiones de ayudas al estudio quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones generales, académicas, administrativas y económicas establecidas para las matrículas del Plan Microcreds, con independencia de su financiación total o parcial con cargo a los fondos NextGenerationEU, resultando de plena aplicación las obligaciones y requisitos exigidos con carácter general para la participación en las microcredenciales incluidas en dicho Plan.

El incumplimiento de las condiciones académicas o administrativas del programa podrá dar lugar a la suspensión de la matrícula y/o a la denegación de futuras solicitudes de ayuda en microcredenciales del Plan Microcreds ejecutado por la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

7. Límite y orden de concesión

El número máximo de ayudas a conceder será del 25% del número de personas matriculadas, o hasta el agotamiento de la financiación disponible para esta partida presupuestaria vinculada al PRTR, lo que ocurra antes.

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, hasta agotar el número de ayudas disponibles o el crédito presupuestario asignado, garantizando en todo momento el respeto a los límites presupuestarios y a los principios de eficiencia en la utilización de los fondos públicos.



157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad
Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

CSV: 157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Adjunta a la Rectora para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias	27/01/2026 12:01:00	



8. Control y seguimiento

Se tramitará Acta de la Comisión Técnica Asesora para la Evaluación de Microcredenciales, que emitirá informe sobre las ayudas concedidas y la correcta observancia de los requisitos exigidos para su concesión, verificando el cumplimiento de los requisitos y la correcta aplicación de la financiación PRTR.

9. Resolución de concesión

Se emitirá resolución del Vicerrectorado competente en materia de microcredenciales en la que se recogerá la relación de ayudas concedidas conforme a lo establecido en las presentes Bases operativas, a los efectos de cierre del expediente administrativo y de justificación de la financiación con cargo al PRTR.

10. Evidencias de control y seguimiento

El informe emitido por la Comisión Técnica Asesora para la Evaluación de Microcredenciales y la resolución del Vicerrectorado competente en materia de microcredenciales constituirán evidencias suficientes de control y seguimiento, a efectos de auditoría, verificación y control de las ayudas financiadas con cargo a los fondos NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

11. Entrada en vigor y efectos

La presente Resolución entrará en vigor en la fecha de su firma y surtirá efectos desde el inicio de la convocatoria para la presentación de propuestas de microcredenciales para la ejecución del Plan Microcreds en la Universidad de Zaragoza, resultando de aplicación a todas las solicitudes presentadas desde dicha fecha.

12. Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

Ana Isabel Allueva Pinilla,

Adjunta a la Rectora para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias de la Universidad de Zaragoza
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015)



157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad
Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

CSV: 157658e10be4dc96dbaf01819018bf8c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Adjunta a la Rectora para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias	27/01/2026 12:01:00	